



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8221704 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8221704 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/08/2025
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de transporte temporal para los aprendices matriculados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope, en el marco de la estrategia institucional para la prevención de la desertión.
CONTRATISTA	EXPRESO SURAMERICANA DE TURISMO SAS
CC o NIT	900633448-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia Lope
FECHA DE INICIO	22/08/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 64.560.000) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2025
ADICIÓN NRO.	Fecha de Suscripción: 26 de noviembre del 2025 Fecha de Aprobación de Garantías: 9 de diciembre del 2025 Adicionar al valor del contrato No. CO1.PCCNTR.8221704-2025 la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 32.280.000) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Los demás términos y condiciones del contrato de Servicios No. CO1.PCCNTR.8221704 2025, no son objeto de aclaración, modificación o adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad. El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. CO1.PCCNTR.8221704 2025, teniendo en cuenta la adición y prórroga solicitadas en el presente documento.



VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 96.840.000) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con los servicios prestados de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	04
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/12/2025 al 19/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-46-101022792		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/08/2025	22/06/2026	\$ 6.456.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	22/08/2025	22/12/2028	\$ 3.228.000



Calidad del servicio	22/08/2025	22/06/2026	\$ 12.912.000
----------------------	------------	------------	---------------

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-54-101000947		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	22/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	22/08/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	22/08/2025	22/12/2025	\$ 284.700.000

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-46-101022792		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	03/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	22/08/2025	22/06/2026	\$ 9.684.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	22/08/2025	22/12/2028	\$ 4.842.000
Calidad del servicio	22/08/2025	22/06/2026	\$ 19.368.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-54-101000947		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	03/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Responsabilidad civil extracontractual	22/08/2025	22/12/2025	\$ 284.700.000
---	------------	------------	----------------

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Las rutas son las establecidas por la Entidad, no obstante, EL SENA se reserva el derecho de modificar los horarios, rutas, número de recorridos. SI FUERA EL CASO.		Cumple
2. Realizar las medidas de limpieza y desinfección de los vehículos que presten el servicio de transporte a la Entidad.		Cumple
3. Presentar plan y registros de mantenimiento para cada vehículo.		Cumple
4. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad.		Cumple
5. Todos los buses destinados a la prestación de este servicio solicitado deberán estar en excelentes condiciones técnico - mecánicas; así mismo, deberán cumplir con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para vehículos que prestan esta clase de servicio, como los colores distintivos y requisitos especiales, así como la tipología vehicular exigida de conformidad con los artículos 26, 27 y 31 del decreto 174 de 2001.		Cumple
6. Los buses que presten el servicio de transporte deben tener sillas cómodas en muy buen estado y aire acondicionado.		Cumple
7. Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transporte deben estar afiliados a una empresa de transporte publico legalmente constituida y autorizada por el ministerio de transporte para esta clase de servicio.		Cumple



8. Los buses que se utilicen para este servicio no pueden ni deben tener más de diez (10) años de antigüedad.		Cumple
9. Cada uno de los vehículos asignados para la prestación de este servicio, deberán ser operados por conductores expertos e idóneos, debidamente capacitados y con todas las calidades humanas y técnicas para la prestación del servicio.		Cumple
10. Los conductores que asigne el contratista a los vehículos deberán presentar un estado físico y anímico que les permita prestar un servicio de calidad.		Cumple
11. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestan el servicio al SENA, tengan toda su documentación al día, como certificados médicos, certificado de antecedentes Judiciales, licencia de conducción vigente, entre otros. El SENA se reservare el derecho de solicitarlos en el momento en que lo considere conveniente.		Cumple
12. Ofrecer el servicio de transporte terrestre de acuerdo con las condiciones estipuladas en la presente convocatoria.		Cumple
13. El Contratista deberá garantizar que los conductores asignados para cada ruta no tengan cambios, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deben ser informadas en su debida forma a la entidad con el fin de tramitar las actuaciones administrativas del caso.		Cumple
14. El servicio de transporte no deberá exceder la velocidad máxima determinada por la ley.		Cumple
15. No transportar los aprendices de pie o en un número mayor a la capacidad de pasajeros determinada por la ley según el vehículo.		Cumple
16. Los conductores deberán usar un vocabulario adecuado y comportamiento según las normas de servicio al cliente y portar carné de identificación.		Cumple
17. El Contratista deberá constituir por cuenta propia, con una Compañía de Seguros Autorizada para operar en Colombia, las Pólizas		Cumple



de Seguros de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de transporte, así: a). Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. b). póliza de responsabilidad civil extracontractual: Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas.		
18. Mantener al SENA indemne contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato.		Cumple
19. El contratista es el responsable de vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		Cumple
20. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados		Presenta Factura: FE 3400 del 20 de diciembre de 2025
21. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		Cumple



2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El Contratista deberá presentar para cada pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.		Presenta pago de planilla de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social EPS AFP Y ARL de del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato. Planilla 35550996 correspondiente a noviembre de 2025.
2. El Contratista deberá entregar para el primer pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece acorde con la actividad correspondiente al desarrollo del objeto contractual suscrito, NO superior a 30 días calendario.		Cumple. Los soportes se encuentran en el primer pago.
3. El Contratista deberá presentar al SENA para el primer pago la siguiente documentación: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST Formato GCCON-F-065 - Formato N°. 4. b) Fotocopia de cédula legible del profesional SST. c) Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST. (Vigente) d) Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).		Presenta: - Certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1). - Cédula profesional SST. - Licencia de seguridad y salud en el trabajo de la profesional responsable del SG-SST.



e) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		- Certificado Curso de SG-SST de 50 Horas. - Certificado de autoevaluación estándares mínimos emitido por ARL SURA. Los soportes se encuentran en el primer pago.
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).		Presenta listado actividad virtual de reinducción.
5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el primer pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.		Presenta acta 034 Inducción y reinducción de SST.
6. Previo al inicio del contrato el contratista debe presentar copia de habilitación para el transporte de pasajeros. Decreto 348 de 2015.		Presenta Resolución 000052 del 1 de abril de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte.
7. Previo al inicio del contrato el contratista debe presentar certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de		Presenta certificado de implementación Plan Estratégico de Seguridad vial con fecha del 22 de octubre de 2025.



Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022. Anexar documento Plan Estratégico de Seguridad Vial firmado por el representante legal. Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		
8. Previo al inicio del contrato el contratista debe presentar listado que incluya todos los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases). Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		Cumple
9. Previo al inicio del contrato el contratista debe presentar fotocopia de cedula y licencia de conducción (Categoría C2) de conductores que desarrollaran actividades objeto del contrato. Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		Cumple
10. Previo al inicio del contrato el contratista debe presentar paz y salvo por concepto de multas e infracciones (RUNT y SIMIT). Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá		Cumple



presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		
11. Previo al inicio del contrato plan y registros de mantenimiento para cada vehículo. Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		Cumple
12. El proponente debe presentar el documento mediante el cual se establezcan los procedimientos y mecanismo(s) para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores que se utilizan para desplazamientos al servicio de la organización, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo. Nota: En el caso de subcontratar el servicio se deberá presentar documentos suministrados por el proveedor de transporte.		Cumple

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Presentar listado de equipo completo de carretera con que cuenta, documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases.		Cumple



3) AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
22/10/2025	FE 3258	\$ 22.596.000	\$ 22.596.000	\$ 74.244.000	23,33%
26/11/2025	FE 3333	\$ 20.982.000	\$ 43.578.000	\$ 53.262.000	45,00%
10/12/2025	FE 3282	\$13.181.000	\$ 56.759.000	\$ 40.081.000	58,61%
20/12/2025	FE 3400	\$ 12.105.000	\$ 68.864.000	\$ 27.976.00	71,1%

4) RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: agosto 2025	Planilla número: 34253101 del 4 de agosto de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: septiembre 2025	Planilla número: 34519206 del 3 de septiembre de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: octubre 2025	Planilla número: 35209250 del 4 de noviembre de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: noviembre 2025	Planilla número: 35550996 del 3 de diciembre de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: noviembre 2025	Planilla número: 35550996 del 3 de diciembre de 2025

5) MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del este informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6) JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica

7) CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato



por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8) OBSERVACIONES

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

Claudia Mercedes Jiménez Garcés
Supervisora del contrato